

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrada Ponente
ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, según la cual: "*(...) la parte apelante no hizo pronunciamiento (...)*", a la par de lo establecido a través del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 2020 en concordancia con el inciso final del N° 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que al interior del proceso liquidatorio de la referencia la apoderada judicial representante del extremo recurrente omitió arrimar el escrito para sustentar la alzada dentro del término que trata la primera normativa mencionada, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el día 14 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad, dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial instaurado por Uillinton Alberto Restrepo Tabares a través de apoderado judicial, en contra de Ana Milena González Silva.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS teniendo en cuenta que las mismas no se causaron, conforme lo preceptuado por el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Proceso Liquidatorio
Demandante: Uillinton Alberto Restrepo
Demandado: Ana Milena González
17001-31-10-004-2018-00298

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a672c0730309d8ebba9ddb15073e996074fa1cccc162e6f66496c3d7cc8e0be9

Documento generado en 10/07/2020 09:08:27 AM